

Bogotá, 21/09/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20155500590251



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES UNICO LTDA
CALLE 26 No. 65D - 41
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 17643 de 9/4/2015 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular,

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez
C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 217643 del 04 SEP 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTES UNICO LTDAUNICO LTDA, identificada con N.I.T. 8110355907

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y .

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

RESOLUCIÓN No. del
Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de Carga TRANSPORTES UNICO LTDA, identificada con N.I.T. 8110355907

CCCVI. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 339790 de fecha 24 de octubre de 2012, impuesto al vehículo identificado con placa OLJ632, el cual transportaba carga para la empresa TRANSPORTES UNICO LTDA UNICO LTDA, identificada con N.I.T. 8110355907, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en la normatividad, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula.

CCCVII. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracciones de Transporte que se enuncian en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

CCCVIII. Fundamento normativo:

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal e, modificado por el artículo 96 de la ley 1450 de 2011 que indica:

"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

... d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001 por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga.

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º Cód. 560 Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente.

Resolución 4100 de 28 de diciembre de 2004, por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 1782 de 08 de mayo de 2009, por la cual se modifica el artículo 8º de la resolución 4100 de 28 de diciembre de 2004

Resolución 11357 de 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la resolución 2888 de 14 de octubre de 2005.

RESOLUCIÓN No. _____ del _____
 Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de Carga TRANSPORTES UNICO LTDA, identificada con N.I.T. 8110355907

CCCIX. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte No. 339790

Tiquete de Báscula No. 1588804

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

CCCX. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor TRANSPORTES UNICO LTDA identificada con N.I.T. 8110355907, presuntamente transgredió lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la ley 336 de 1996, en concordancia con lo normado en el código 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003; por cuanto el vehículo de placa OLJ632, excedió el peso máximo permitido, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe de Infracción de Transporte adjunto, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a la norma mencionada, y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

iii-(...):

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

sssss. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

ttttt. (...)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor TRANSPORTES UNICO LTDA, identificada con N.I.T. 8110355907, por la presunta transgresión de lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con lo normado en el código 560

RESOLUCIÓN No. _____ del
Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES UNICO LTDA**, identificada con N.I.T. 8110355907
INFRACCIÓN del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor **TRANSPORTES UNICO LTDA**UNICO LTDA, identificada con N.I.T. 8110355907, con domicilio en la ciudad de **MEDELLIN - ANTIOQUIA**, en la **CALLE 26 No. 65D - 41**, teléfono , correo electrónico o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de días (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

E17643

04 SEP 2015



JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

DIGITO: Yaneth Florez A.
Revisó: Coordinador Grupo IUT
C:\Users\Yaneth

Florez\Desktop\FORMATOS\aperfura

sobrepeso.docx

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 339790

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES				DÍA										HORARIO																	
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14		15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
12	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
24	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40



Republica de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA NACIONAL

2. LUGAR DE LA INFRACCION

KILOMETRO O SINO DIRECCION Y CIUDAD

Caucasia - Planeta Rica - Km 60 Basella

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. ESPECIAL

Autodistancia

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSETA	VOQUETA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES		<input type="checkbox"/>

9. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC-71684456

LICENCIA DE CONDUCCION: S3800-6372701C2

EXPEDEIDA: 14-04-2010

VENCE: 14-04-2013

NOMBRES Y APELLIDOS: NANCIALES Saldarriaga Garding

DIRECCION: Cra. 55 # 84 Aso

TELEFONO: 314451823

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (MARCA SOCIAL)

Transporte Unico UDA

12. LUGAR DE TRAMITO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

13. TARJETA DE OPERACION

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Sr. Samuel Gomez Edwin

ENTIDAD: Setra - Decar

PLACA: 26191

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O BAYAS PARA DEJARLE EL PASO A UN PUNTO DE SU CATEGORIA INCLUIDA EN EL PLAN DE ESTABLECIMIENTO EN EL CODIGO PENAL (CONDUCTA DE CORRUPCION)

15. INMOVILIZACION

PATRO	TALLER	PANQUEADERO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

16. OBSERVACIONES

Control de peso de 1320 kilos segun ticket de bascula # 1588804, se pesa por segunda vez y arroja un peso auto-transporte segun ticket # 1588908,

17. ESTE INFORME SE TIENE COMO FUNDAMENTO PARA EL PROCESO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE QUIENLE EL HONOR DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

Supervisor de Area de Puntos y Transporte

FIRMA DEL AGENTE: *Edwin St*

FIRMA DEL CONDUCTOR: *[Signature]*

FIRMA DEL TESTIGO: *[Signature]*

DAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

PUNTO DE INFRACCION: CAUCASIA, PUE: 2010, MES: 04, DIA: 14

REPUBLICA ARGENTINA INSTITUTO NACIONAL DE VIA
BUENOS AIRES

PROV. BUENOS AIRES
CANTON 1
CANTON 1

PLACA: [REDACTED] H.C.F.A. 4° EM

TIPO DE VEHICULO: [REDACTED] H.C.F.A. 4° EM

P. EMBAJACIONES
FE. O. BRUTO DEL VEHICULO [REDACTED]
FE. C. MAXIMO PERMITIDO 17 000 0 KG
TELEFANCIA PERMISIÓN 435 0 KG

VEHICULO MULTADO [REDACTED] SUPLENTO DEL VEHICULO [REDACTED]

FE. AÑO EGP DEL VEHICULO [REDACTED]

REPÚBLICA DE COLOMBIA INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT 800215807
ESTACION DE PESAJE MANGUITOS 2

NO TIQUETE : 1500003

FECHA : 25-Oct-2012 HORA : 13:17 AM PESO TOTAL : 17.260 0

PLACA VEHICULO : QJ632 - SERVICIO PUBLICO
TIPO VEHICULO : - CATEGORIA 9

EMPRESA TRANS : UNICO
PRODUCTO : HIERRO

OBSERVACIONES: PESADO POR 2VEZ
PESOS BRUTO DEL VEHICULO : 17.260 0 kg
PESOS MAXIMO PERMITIDO : 17.000,0 kg
DEFICIENCIA RESOLUCION : 425 0 kg

VEHICULO CON PESO AUTORIZADO

PESADO POR OCTAVIO TORADO

Inicio > Salvo los Virreales

Registro Mercantil

La información suministrada es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	TRANSPORTES UNICO LIMITADA
Número de Comercio	UNICO LTDA
Código de Matrícula	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Código de Cédula	0030373503
Identificación Tributaria	NIT 811035590 - 7
Código de Matrícula	2013
Código de Vigencia	20020923
Estado de la matrícula	20220902
Forma de sociedad	ACTIVA
Código de Representación	SOCIEDAD COMERCIAL
Código de la Matrícula	SOCIEDAD LIMITADA
Capital Autorizado	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Capital Registrado	310000000,00
Capital Operacional	30000000,00
Capital Legal	0,00
Capital Residual	0,00
Activo	No



Actividades Económicas

991. Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Participación Comercial	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Código Comercial	Calle 26 65 D 41
Teléfono Comercial	2359849
Presencia Física	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Dirección Física	Calle 26 65 D 41
Código Fiscal	2359849
Correo Electrónico	transunico@hotmail.com

Información Proprietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Dpto. M.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RMT
----------	-----------------------	--------------	-----------------------	-----------	----	-----	------	-----

TRANSPORTES UNICO

MEDELLIN PARA
ANTIOQUIA

Establecimiento

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

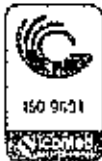
Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor consulte el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias consulte el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

Contactenos ¿Qué es el RUES? Cámaras de Comercio Cambiar Contraseña Cerrar Sesión DANIELGOMEZ



CONFECÁMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 264 - 47 of 501 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 04/09/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20155500557461



20155500557461

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES UNICO LTDA
CALLE 28 No. 65D - 41
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 17643 de 04/09/2015 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "*Resoluciones y edictos investigaciones administrativas*" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "*Circulares Supertransporte*" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\Felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2015\MEMORANDOS RECIBIDOS RESOLUCIONES AÑO 2015\MEMORANDO 78833 Y 78893\CITAT 17415.odt

472 Servicio Normal
 Boletines D.A.
 No. 100000114
 C.C. 71.025.433
 No. 01 0000 7
 210

REMITENTE
 Empresa Rural Social
 SAHIA, INCIDENCIA DE
 FUERTES Y TRANSPORTES.
 FUERTES Y TRANSPORTES
 Dirección: CALLE 63 BA 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 1102312
 Envío: RN440341255CO

DESTINATARIO Representante Legal y/o Apoderado(a)
 Empresa Rural Social
 TRANSPORTES UNICO LTDA
 Dirección: CALLE No. 65D
 Medellín, ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA
 Código Postal: 0500240
 Fecha Pre-Admisión:
 20150416 15:43:00

BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C.
 20155500

INTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

Módulo de devolución	
472 Motivos de devolución <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Retenido <input type="checkbox"/> No Resido	OTROS <input type="checkbox"/> Apatado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Falteado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Fecha [día] [mes] [año] Hora Nombre del Receptor C.C. 71.723.514 C.C. Sector Centro de Distribución Observaciones se trasladó	Fecha [día] [mes] [año] Hora Nombre legítimo del distribuidor C.C. Sector Centro de Distribución Observaciones